PBS/LCO/30/2014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2014
"ADQUISICIÓN DE LIBROS 2014"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitarios), de esta ciudad, y el Sr. Antonio Pablo Catena, con C.I Nº3.764.489, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en calle Independencia Nacional Nº 190, en su carácter de representante, de la empresa Ediciones Jurídica Catena S.A, tiene el Registro Único de Contribuyentes 80022264-4 conviene en celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE LIBROS 2014 " a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	0	0	530	30	1	7	44.500.000
2014	2	5	0	0	530	30	1	7	10.000.000
2014	2	6	0	0	530	30	1	7	70.000.000

2014	2	8	0	0	530	10	1	7	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº266.596

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado Licitación por Concurso de Oferta convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 059/2014 de fecha 11 de septiembre del año 2014, Mediante Dictamen Nº46/2014 de fecha 8 de septiembre de 2014 del Comité de Evaluación.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Código de Catálogo	Descripción	Editorial	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	ADQUISIÓN DE LIBROS									
	CIENCIAS JURIDICAS									
203	55101509-001	CARLOS ALBERTO GHERSI CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, TOMO I y II	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	450.000	1.800.000
211	55101509-001	GUILLERMO BORDA, DELFINA BORDA MANUAL DE DERECHO CIVIL: DERECHOS REALES	La Ley	Argentina	1	unidad	1	2	280.000	560.000
213	55101509-001	ALBERTO ARAMOUNI PRÁCTICA DEL DERECHO SOCIETARIO	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	830.000	3.320.000
214	55101509-001	CARLOS AUGUSTO VANASCO SOCIEDADES COMERCIALES 2 TOMOS	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	820.000	3.280.000
216	55101509-001	CARLOS ALBERTO GHERSI CONTRATOS INTEREMPRESARIOS	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	90.000	360.000
217	55101509-001	ENRIQUE L. ABATTI E IVAL ROCCA RÉGIMEN DE LEASING LEY 25,248	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	110.000	440.000
223	55101509-001	GUILLERMO P. TINTI EL ABUSO EN LOS CONTRATOS	Abaco	Argentina	1	unidad	1	4	130.000	520.000
225	55101509-001	BENJAMÍN MOISÁ LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y LA PREDISPOSICIÓN CONTRACTUAL	Zavalia	Argentina	1	unidad	1	4	200.000	800.000
227	55101509-001	LYDIA E. CALEGARI DE GROSSO EL CONTRATO DE LEASING	Abeledo	Argentina	1	unidad	1	4	260.000	1.040.000
236	55101509-001	ANTONIO BOGIANO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, 3 tomo	Abeledo	Argentina	1	unidad	1	4	1.240.000	4.960.000
237	55101509-001	RICARDO BALESTRA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.	Abeledo	Argentina	1	unidad	1	4	490.000	1.960.000
241	55101509-001	IGNACIO ESCUTI DERECHO CONCURSAL.	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	250.000	1.000.000
245	55101509-001	JUAN JOSE ALBA CRESPO Y JUAN CARLOS GHIRARDI. MANUAL DE	Eudecor	Argentina	1	unidad	1	4	180.000	720.000

		DERECHO ROMANO								
246	55101509-001	LUIS ARGUELLO MANUAL DE DERECHO ROMANO	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	180.000	720.000
253	55101509-001	PODESTA COSTA, A RUDA; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO	Distel	Argentina	1	unidad	1	5	450.000	2.250.000
265	55101509-001	Alchourrón Carlos E y otro Sistema Normativo	Astrea	Argentina	1	unidad	1	2	120.000	240.000
269	55101509-001	ETCHEGARAY, NATALIO PEDRO FIDEICOMISO - TÉCNICA Y PRÁCTICA DOCUMENTAL	Astrea	Argentina	1	unidad	1	4	160.000	640.000
270	55101509-001	SIERZ, SUSANA VIOLETA DERECHO NOTARIAL, CONCORDADO	Di Lalla	Argentina	1	unidad	1	4	350.000	1.400.000
TOTAL										**26.010.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.26.010.000 (Guaraníes veintiséis millones diez mil).----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itaú Cta. Cte M/L Nº:000000000063044/9.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de cada facultad.----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los treinta días del mes de septiembre del año 2014.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Sr. Antonio Pablo Catena
CI: 3.764.489